



# SESIÓN ORDINARIA 307-2009

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes veintiuno de setiembre del 2009, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

## REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya

### PRESIDENTE MUNICIPAL

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Mónica Sánchez Vargas
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	José Luis Chaves Saborío
Señora	Hilda María Barquero Vargas

## REGIDORES SUPLENTES

Señora	Rocío Cerna González
Señor	Germán Jiménez Fernández
Señorita	Key Vanessa Cortés Sequeira
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro

## SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señor	William Villalobos Herrera	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez	Distrito Cuarto

## SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Distrito Tercero

## ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

## REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señora	Melba Ugalde Víquez	Regidora Propietaria
Señor	Walter Sánchez Chacón	Regidor Propietario
Señor	José Alexis Jiménez Chavarría	Regidor Propietario
Señor	Rafael Ángel Aguilar Arce	Regidor Propietario
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta	Regidor Suplente

## REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	José Antonio Bolaños Villalobos	Síndico Propietario
Señor	Wayner González Morera	Síndico Propietario
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Sesión N° 305-2009 del 10 de setiembre de 2009.

**// A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 305-2009, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

2. Sesión N° 306-2009 del 14 de setiembre de 2009.

**El regidor José Garro** señala que en la página 16 se debe leer correctamente, ...“no se no se puede utilizar el Salón de Santa Cecilia, porque no existen baños”.

**La regidora Mónica Sánchez** se excusa de la votación, dado que fue declarada en comisión y asume su curul a efectos de votación, el regidor Germán Jiménez.

**El regidor José Luis Chaves** se excusa de la votación, dado que fue declarado en comisión y asume su curul a efectos de votación el regidor Rossevelth Wallace.

**La regidora Hilda Ramírez** se excusa de la votación ya que al igual que los compañeros anteriores fue declarada en comisión.

**// ANALIZADA Y DISCUTIDA EL ACTA DE LA SESIÓN N° 306-2009, SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. Sonia María Fernández Ramos – Directora Fundación Familia Ziegler  
Asunto: Juramentación miembro representante de la Municipalidad ante la Fundación Familia Ziegler. **fax: 8920-2255.**

 THERIE DE SEDAS FERNÁNDEZ Cédula 1-1241-0575

**//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA THERIE DE SEDAS FERNÁNDEZ, CÉDULA 1-1241-0575, COMO MIEMBRO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA FUNDACIÓN FAMILIA ZIEGLER, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

## **ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS**

1. Nombramiento Comisión Adulto Mayor

**//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA PROCEDE A NOMBRAR LA COMISIÓN DEL ADULTO MAYOR, LA CUAL QUEDA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

 <b>HILDA RAMÍREZ MONGE</b>	<b>- REGIDORA SUPLENTE</b>
 <b>HILDA BARQUERO VARGAS</b>	<b>- REGIDORA SUPLENTE</b>
 <b>ROCÍO CERNA GONZÁLEZ</b>	<b>- REGIDORA SUPLENTE</b>
 <b>HANNIA VEGA ARIAS</b>	<b>- VICE ALCALDESA</b>

2. Lic. Luis Miguel Carballo Pérez – Presidente Fundación Operadores de Internet  
Asunto: Solicitud para que se nombre a la señora Monserrat Rivera Domian, cédula 1-0876-0372 como representante de la Municipalidad ante la Fundación. **fax 8990-2255.**

**//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **NOMBRAR A LA SEÑORA MONSERRAT RIVERA DOMIAN, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-0876-0372, COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA FUNDACIÓN OPERADORES DE INTERNET.**
  2. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONVOQUE A LA SEÑORA MONSERRAT RIVERA A FIN DE QUE SE PRESENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO LUNES 28 DE SETIEMBRE DEL 2009 A JURAMENTARSE.**
  3. **SOLICITARLE A LA SEÑORA RIVERA DOMIAN QUE DEBE PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOBRE LA LABOR QUE REALIZA EN LA FUNDACIÓN.**
  4. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. MSc. Ana Eleida Arguedas Beita – Directora Escuela La Aurora  
Asunto: Nombramiento miembros Junta de Educación. **DEAH-252-2009.**

NOMBRE	CÉDULA
❖ <b>María Antonieta Segura Granados</b>	<b>1-0658-0286</b>
❖ María Elena Benavides Cambronero	6-111-661
❖ Carolina Garita Fernández	1-1376-0373
❖ <b>Olga Contreras Montero</b>	<b>1-0432-0414</b>
❖ Verónica Eduarte Garita	1-1341-0967
❖ Oscar Luis Rosales Valverde	3-0157-0679
❖ <b>Fernando Vega Rojas</b>	<b>1-327-121</b>
❖ Giovanni Espinoza Alvarado	4-0115-0535
❖ María Eugenia Boza Méndez	4-0141-0688

**//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1. ACOGER LA RENUNCIA DEL SEÑOR JOHNNY ORLANDO ROJAS ORTEGA, Y LA RENUNCIA DEL SEÑOR ALCIDES VARGAS UMAÑA, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- 2. NOMBRAR A LA SEÑORA MARÍA ANTONIETA SEGURA GRANADOS, CÉDULA 1-0658-0286 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE LA AURORA.**
- 3. NOMBRAR A LA SEÑORA OLGA CONTRERAS MONTERO, CÉDULA N° 1-0532-0414, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- 4. NOMBRAR AL SEÑOR FERNANDO VEGAS ROJAS, CÉDULA N° 1-327-121, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- 5. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONVOQUE A LOS SEÑORES SEGURA GRANADOS, CONTRERAS MONTERO Y VEGA ROJAS, A JURAMENTARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO LUNES 28 DE SETIEMBRE DE 2009.**
- 6. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA**

1. Ing. Lorelly Marín – Luis Méndez  
Asunto: Informe sobre aceras sector Los Sauces.

**La Presidencia** indica que en atención a documento de la ADI de Guararí suscrito por la señora Olga Solís – Presidenta , el cual dice: ... "Por medio de la presente le saludamos respetuosamente y a la vez les solicitamos interponer sus buenos oficios a fin de que se investigue porque razón después de tres años de solicitudes constantes, de presupuestos aprobados y los materiales comprados todavía los discapacitados a adultos mayores del sector de Los Sauces y sus alrededores no pueden abordar el autobús porque no existe una acera que les permita hacerlo. Realmente a esta servidora le da mucha pena insistir con el tema ya que son múltiples las notas y solicitudes que se han hecho al respecto sin que hayamos recibido ni siquiera una respuesta verbal. Mucho le agradecemos atender esta solicitud a la mayor brevedad posible"....; este Concejo ha convocado al señor Luis Méndez – Asistente de la Dirección de Operaciones para que brinde un informe sobre el asunto indicado, dado que ya ha pasado baste tiempo y no hay solución a la situación.

**A continuación el señor Luis Felipe Méndez López, Asistente de la Dirección Operativa**, informa por medio del documento DOPR-0522-2009, que el trabajo de construcción de aceras en la comunidad de Los Sauces se reinició desde el día jueves 17 de setiembre y se tiene estimado que las obras culminarán en aproximadamente semana y media. Señala que en el momento que se encuentre todo listo, trasladará un informe detallado.

**El regidor José Luis Chaves** señala que esta obra fue una de las primeras gestiones que realizó la Comisión de Obras en la comunidad de Guararí. Es una necesidad darle las comodidades a las personas discapacitadas para que aborden el autobús, por lo que solicito el apoyo a esta obra.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que uno desea que la administración camine más, ya que en unas obras se hacen rápidamente los trámites y en otras se hacen muy lentos, como por ejemplo la solicitud de trabajo que se hizo con respecto al terreno municipal en la comunidad de Santa Cecilia, de ahí que le llama la atención este asunto; porque desde hace días se pidió y no se ha hecho. Por otro lado comenta que hace dos meses los vecinos de Los Cafetos le hicieron una solicitud al señor Alcalde en la cual indicaban la necesidad de nivelar unos montículos de tierra que existían en un terreno municipal y en ese documento ellos aportan un monto de cien mil colones para el combustible de la maquinaria que se va a utilizar. En razón de lo anterior su persona dio seguimiento al asunto y se enteró que la solicitud se le traslado al señor Luis Méndez, por lo que conversó con él y se comprometió que en esa misma semana iba a brindar solución a lo solicitado, sin embargo ya pasaron 15 días y no se ha ejecutado el trabajo indicado, de manera que en este momento hace una súplica para que se tomen en consideración estos trabajitos.

**La Presidencia** señala que no es una obra tan grande, pero desde hace tres años se presupuesta y se va a superávit, se vuelve a presupuestar y se va nuevamente a superávit y así ha sucedido durante los tres años de esta administración, de manera que no hemos tenido suerte con esta obra, de ahí que solicita se le dé la prioridad requerida.

**La regidora Olga Solís** afirma que la obra ya está avanzada y en estos días se estaría chorreando la parte de cemento. Por otro lado indica que entre la parada de buses de Los Sauces y la parada de buses de la Lucía hay varias propiedades privadas y en ese trecho no hay acera, por tanto solicita que la Municipalidad notifique a los dueños de esas propiedades para que construyan la acera, ya que a la Municipalidad le corresponde hacer la acera de las propiedades públicas, sea del área de parque.

**El señor Luis Méndez – Asistente de la Dirección de Operaciones** afirma que el jueves pasado se empezó a trabajar en esa obra y en semana y media queda terminada la misma. Con respecto a la acera va a conversar con el señor Johnny Cabalceta, inspector de Ingeniería para que notifique a quién está ahí. Sobre el asunto que comenta el regidor Gerardo Badilla de la situación en los Cafetos afirma que efectivamente él se comprometió hace 15 días a realizar ese trabajo pero se le dio largas porque se va a ocupar la niveladora que está en el distrito de Vara Blanca, de manera que va a mandar a traer la niveladora para realizar dicho trabajo.

**El regidor José Luis Chaves** pregunta por la tubería en el Centro Cristiano, a lo que responde el señor Luis Méndez que ya se hizo el trabajo en la parte que colinda con la Urbanización El Río.

**La regidora Hilda Barquero** señala que la rampa que se ubica en Musmanni quedó brocha, sea no la terminaron y otras rampas que se ubican en otros sitios, como por ejemplo la que se ubica en la esquina oeste del Max X Menos, la cual se encuentra en mal estado.

**La regidora Olga Solís** indica que el paso que cruza a la comunidad de Bernardo Benavides está en mal estado y el señor Marcos Ruiz dijo que había que meter una draga, de manera que solicita que lo incorporen en los trabajos que debe realizar la Dirección de Operaciones.

**El señor Luis Méndez** indica que los trabajos de rampas los hace el señor Jorge Solís (Gongui y compañero), sin embargo ellos estaban trabajando con la semana cívica, pero ya van a continuar con las labores que estaban realizando, de ahí que no se habían terminado en su totalidad las rampas.

#### **// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL TEMA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES PRESENTE UN INFORME EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN SUS TOTALIDAD. ASIMISMO SE PROCEDA A NOTIFICAR A LOS DUEÑOS DE LA PROPIEDADES PRIVADAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS ENTRE LA PARADA DE BUSES DE LOS SAUCES Y LA PARADA DE BUSES DE LA LUCÍA, A FIN DE QUE PROCEDAN A CONSTRUIR LAS ACERAS DE SUS PROPIEDADES, DADO QUE LA MUNICIPALIDAD ESTARÁ CONSTRUYENDO LAS ACERAS QUE CORRESPONDEN A LAS ÁREAS PÚBLICAS.**
  2. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES LE DE PRIORIDAD REQUERIDA A ESTE CASO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO QUE YA TIENE, EN VISTA QUE ESTA OBRA TIENE MUCHOS AÑOS Y AÚN NO SE HA CONCRETADO, A PESAR DE QUE TODOS LOS AÑOS SE HA PRESUPUESTADO.**
  3. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. José León Desanti Montero – Presidente RECOPE  
Asunto: Donación de 168.000 litros de asfalto. **P-957-2009. 2255-2049.**

A continuación se transcribe documento, el cual dice:

"Con fundamento en el análisis de los requisitos establecidos en Reglamento de Transferencias, Procedimiento de Donación, Bienes en Desuso y Chatarra y Asfalto o Emulsión Asfáltica, realizado por la licenciada Marlene Rodríguez González y al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Heredia, en la Sesión Ordinaria Número trescientos Uno-Dos mil nueve, Artículo dos, Alteración N° 3, celebrada el 20 de agosto del 2009, se autoriza la donación de 168.000 litros de asfalto, la cual tiene un costo aproximado de 44.265.000,00 colones; según lo estipulado en la Ley N° 7111 artículo 33 inciso 8) del 24 de noviembre de 1997, para la ejecución de los proyectos denominados: "Calle 4, Avenida 13 a 15; Calle 6, Avenida 6 a 3; Calle 14, avenida 9 a 11; Avenida 11, calle 12 a calle 10; Jardines Universitarios Calle 10, avenida 14-16; Casco Santa Inés y La Aurora.

Esa Municipalidad deberá comunicar, a la brevedad y por escrito al Licenciado Carlos Altamirano Marroquín, Jefe a.i. del Departamento de Facturación de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), al fax N° 2550-3700 o al N° 2550-3699, el nombre de la empresa de transporte encargada de hacer los retiros, con el fin de proceder a confeccionar la nota de crédito correspondiente. Asimismo realizar solicitud por escrito ante este Departamento sobre el día que se pretenda hacer efectivo el retiro.

Además se les previene a los representantes de la Municipalidad de Heredia, que deben coordinar con la empresa de transporte que retirará la donación, en cuanto a las cantidades que hará efectivo en cada viaje, así como en la capacidad del cisterna que enviará la empresa encargada del retiro, para evitar situaciones complejas, que en ocasiones no son de fácil solución para RECOPE.

El tiempo límite para hacer el retiro es de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha en que se confeccione la nota de crédito.

Respetuosamente les recordamos que no se puede cambiar el destino de la donación sin previa autorización de esta Presidencia".

**El señor Alcalde** indica que el día viernes se inauguran varias obras, como resultado de los trabajos que se están realizando, lo cual es parte de la planificación que se tiene y este documento es parte de la labor que se está desarrollando.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que al frente de la Calle La Unión hay una alcantarilla que emana barro o un sedimento, de ahí que hay que coordinar con el MOPT, ya que se podría empañar la actividad de inauguración con los vecinos de ese sector, que están bastante molestos por la situación.

**El señor Alcalde Municipal** indica que ya se está trabajando en esa situación, para lo cual se va a conectar una tubería a la calle La Unión, luego se coloca una caja de registro y va al cunetón posteriormente; de manera que esto se va a realizar porque nos beneficia a todos.

**La síndica Alba Buitrago** comenta que ahí sale agua a diestra y siniestra, por lo que en realidad es necesario resolver ese asunto cuanto antes.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO P-957-2009 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ LEÓN DESANTI MONTERO, PRESIDENTE DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO - RECOPE-, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CONFORME A LO INDICADO EN EL DOCUMENTO P-957-2009, SEA EN LOS TÉRMINOS AHÍ ESTABLECIDOS.**
  2. **ENVIAR UN AGRADECIMIENTO AL SEÑOR JOSÉ LEÓN DESANTI MONTERO, PRESIDENTE DE RECOPE, YA QUE ESTA MUNICIPALIDAD SE HA SENTIDO FUERTEMENTE RESPALDADA CON EL APOYO QUE NOS HA BRINDADO ESA INSTITUCIÓN, DE AHÍ NUESTRAS MUESTRAS DE GRATITUD Y CONSIDERACIÓN CON LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN, DADO QUE LA MUNICIPALIDAD HA SABIDO RESPONDER A LAS PETICIONES QUE SE FORMULAN.**
  3. **ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL DR. RODRIGO ARIAS, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.**
  4. **AUCERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Sergio Campos Hernández – Director Administrativo 28 Producciones  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un concierto con Enrique Bumbury, el día 03 de octubre, en las instalaciones del Palacio de los Deportes. ☎ :8385-5007.

**// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR SERGIO CAMPOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE 28 PRODUCCIONES, PARA QUE REALICE UN CONCIERTO CON ENRIQUE BUMBURY EL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2009 EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EN VISTA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS AL EFECTO.**
  2. **AUCERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-586-2009 respecto al proyecto de "Ley Modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles para asegurar la propiedad de pequeños y medianos propietarios y restablecer la autonomía municipal" Exp. 17.451. **AMH-1373-2009.**

- A continuación se transcribe documento DAJ-586-2009:

En respuesta a documentación enviada a esta Dirección sin número de oficio, por medio del cual adjuntó una copia del memorial número SCM-1827-2009 del 10 de agosto del 2009, suscrito por la Secretaría del Concejo Municipal trasladando a esa Alcaldía una copia del proyecto de "**Ley Modificación del Impuesto Bienes Inmuebles para asegurar la propiedad de pequeños y medianos propietarios y restablecer la autonomía municipal**", remitido por el señor Luis Antonio Barrantes Castro, Diputado de la Asamblea Legislativa, para su respectivo estudio por parte de esta Municipalidad. Solicita la Alcaldía que esta Dirección emita un criterio sobre dicho Proyecto de Ley; al respecto le indico:

Debo aclarar de previo a emitir el criterio, que al referirse la modificación a un tema de bienes inmuebles procedí analizarlo con el señor Marco Antonio Ruiz Mora –Jefe de Tributación y Catastro, con la finalidad de obtener un criterio debidamente unificado.

El objetivo del proyecto, radica en la modificación de los artículos 12 y 23 de la Ley de Bienes Inmuebles.

1.- Con respecto al artículo 12, mediante la modificación se pretende eliminar el carácter obligatorio que tiene para las Municipalidades, los criterios técnicos emitidos bajo la plataforma de valores, con la cual se determina el impuesto sobre Bienes Inmuebles y que estos sean recomendaciones solamente, o sea que la figura del ONT permanezca, pero como un órgano asesor técnico no vinculante.

Como es de conocimiento público, mediante la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Nº 7509 del 09 de mayo de 1995, se creó el Órgano de Normalización Técnica (O.N.T.) con desconcentración mínima y adscrito al Ministerio de Hacienda. El cuál será un Órgano Técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades, dicho órgano es creado con el propósito de dar mayor precisión y homogeneidad al momento de determinar los valores de los bienes inmuebles en el país y pretende contribuir a optimizar la

administración del impuesto, ya que deben establecer disposiciones generales de valoración para el uso de cada municipalidad en su jurisdicción. De igual manera, deben suministrar los parámetros de depreciación, las tasas de vida útil total y estimada, los valores de las edificaciones según los tipos, características, métodos para valorar terrenos, factores económicos y técnicos en cuanto a la topografía, ubicación y descripción de los inmuebles, todo lo anterior, para que los valuadores realicen los cálculos, razonamientos y operaciones necesarias para fijar el valor del inmueble. (Ley 7509).

Quiere decir lo anterior, que por imperativo legal y de acuerdo a la legislación vigente, las municipalidades al momento de realizar avalúos individuales o generales deben utilizar los parámetros de valoración emitidos por la ONT, no pudiéndose apartarse de ellos, por ser sus criterios de carácter obligatorio y vinculante para los municipios.

Evidentemente, dicha atribución violenta la autonomía que Constitucionalmente tienen los gobiernos locales, para la toma de decisiones en materia tributaria más acordes a las necesidades del Cantón, si ésta no se realiza en total coordinación con los gobiernos locales. Efectivamente, son estos los que conocen de las necesidades, planificación y desarrollo del Cantón.

No es un secreto, que las plataformas de valores propuestas por dicho Órgano en algunos casos establecen valores muy altos, lo cual trae como consecuencia, el incremento a la base imponible para el cobro de hasta en un 300%, no tomando en cuenta las repercusiones que se podrían desligar. Sin dejar de lado la violación al *principio de no confiscatoriedad* en materia tributaria derivados del artículo 40 y 45 de la Constitución Política.

Por lo anterior, esta Dirección coincide plenamente con la modificación propuesta al artículo 12, porque fomenta el desarrollo de los municipios, por cuanto se ajusta y ampara la total garantía constitucional de independencia que gozan las Municipalidades en materia de gobierno y funcionamiento, entidades que tienen capacidad para decidir libremente y planificar sus políticas de desarrollo y de todo lo relacionado a su organización, bajo su propia responsabilidad, claro está, dentro del marco de su jurisdicción. Debo siclarar, que es necesario que exista el ONT, pero que sean como asesores técnicos no vinculante, lo cual permite como lo indique líneas atrás, que los municipios tomen sus propias decisiones estableciendo tributos acordes con el principio de realidad económica del cantón.

Por último, es oportuno indicar que la Municipalidad de Escazú interpuso una acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número de expediente 09-006753-0007-CO, con relación al párrafo primero del artículo 12 de la citada ley, que bajo el proyecto en análisis se pretende modificar.

2.- Ahora bien, difiere esta Dirección en lo conducente a la modificación que se intenta realizarse al artículo 23 supra citado, ya que la propuesta que se impulsa pretende reducir el porcentaje del impuesto a los bienes Inmuebles, el cual se propone pasar del actual porcentaje 0.25% (₡2.500 colones por millón establecido en el valor de las propiedades) al 0.10%, es decir a ₡1.000 colones por millón. Lo anterior representaría un desequilibrio financiero para el municipio, ya que incluso lo presupuestado por el municipio para el próximo año en bienes inmuebles y de acuerdo a la ley, es de ₡2.800.000.00 millones en bienes inmuebles, (0,25%) y si esta modificación surte efectos pasaríamos a ₡1.120.000.00. Este ingreso representa un 80% de las inversiones municipales del año.

Tanto en este municipio como en la gran mayoría el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles es uno de sus principales ingresos, por no decir que el primero, si bien es cierto, existen otros impuestos, construcciones, patentes y traspasos de propiedades, su recuperación está fuertemente afectada por la crisis económica que vive el país, por tal razón, si el porcentaje que se cobra en estos momentos se rebaja, trae como resultado el desfinanciamiento para la realización de proyectos e inversiones, teniendo como consecuencia, el menoscabo del desarrollo del cantón que por imperativo legal deben cumplir los municipios.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que estamos siendo bien orientados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y le parece bien lo que señala la Licenciada Isabel Sáenz en su documento.

#### **//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1. APROBAR EL INFORME DAJ-586-2009 RESPECTO AL PROYECTO DE "LEY MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA ASEGURAR LA PROPIEDAD DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PROPIETARIOS Y RESTABLECER LA AUTONOMÍA MUNICIPAL" EN TODOS SUS EXTREMOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEA, YA QUE ES DE TOTAL CONFORMIDAD.**
- 2. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA QUE ENVÍEN LA INFORMACIÓN A SUS AFILIADAS.**
- 3. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Ing. Lorelly Marín Mena – Dirección Operativa  
Asunto: Perfil de proyecto de Restauración de La Casona. **DIM-1152-2009.**
  - A continuación se transcribe documento DIM-1152-2009, el cual dice:

#### **PERFIL DE PROYECTO:**

- 1. Nombre del proyecto:** Restauración La Casona
- 2. Ubicación:** Del Edificio de Gobernación 100 metros al Norte

**3. Objetivo General:** Rescatar el inmueble que fue construido hace hoy más de un siglo y que actualmente se encuentra en muy mal estado.

**4. Objetivos Específicos:**

4.1. Realizar obras de restauración del inmueble a nivel estructural y arquitectónico.

**5. Beneficiarios:**

Los ciudadanos en general, que podrán tener una obra totalmente restaurada y que es Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, según decreto ejecutivo N° 28392-C.

**6. Justificación del Proyecto:**

Actualmente el inmueble se encuentra con un avanzado estado de deterioro y con el fin de ir recuperando La Casona, se han invertido fondos en forma parcial para realizar la restauración del edificio. De acuerdo a la información suministrada por Valdesol, empresa responsable del diseño de la restauración del edificio de La Casona, el área total a intervenir es de 500 metros cuadrados.

La primera inversión permitió la restauración de un área de 81 metros cuadrados del inmueble y fue gestionada mediante la Licitación Abreviada 2008LA-000020-01 y actualmente se está realizando la Restauración de un área de 38 metros cuadrados aproximadamente, mediante la Licitación Abreviada 200-LA-00001-01.

De lo anterior queda aún pendiente la restauración de un área aproximada de 381 metros cuadrados.

**7. Costo Estimado:** El costo estimado de la segunda etapa es de ¢148.100.000 aproximadamente.

**// LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE DOCUMENTO SE SOMETE A CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, ASIMISMO DEBE SER ENVIADO AL SEÑOR ALVARO QUESADA, REPRESENTANTE DEL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE RICHFIELD- MINNESOTA-ESTADOS UNIDOS PARA QUE LO VALOREN SEGÚN EL HERMANAMIENTO QUE SE TIENE CON Dicha CIUDAD.**

6. MSc. Hilda Chaves Quirós – Directora Centro Educativo Julia Fernández R.

Asunto: Solicitud de ayuda para terminar un planché para que puedan jugar los niños, asimismo ayuda con zinc para poner techo y que no se mojen a la hora de jugar.

Texto de la nota:

Sirva la presente para saludarlos, deseándoles éxitos en las labores que están a su cargo. A la vez quisiéramos valernos de su generosidad, solicitándole una ayuda para la institución que representamos, Centro Educativo Julia Fernández Rodríguez en Vara Blanca de Heredia.

Nuestra escuela al ser una de las afectadas por el terremoto del 8 de enero de 2009, cuenta con una serie de necesidades que no se han podido cubrir en su totalidad, por la escases de fondos con que contamos, por eso queremos solicitar ayuda, para terminar un planché, en el cual podrán jugar los niños de esta institución, ya que no cuentan con un espacio bajo techo y en cementado donde jugar hasta el momento, sin embargo estamos luchando por obtener ese espacio, como es de saber, por ser aquí un lugar frío y de continúas lluvias, siempre se hacen barreales, por lo que no es conveniente que los niños jueguen en esos lugares, sin valernos de la ocasión queremos pedirle lo siguiente:

1. 50 sacos de cemento
2. 8 mallas electro soldadas
3. 24 metros de arena base fina roja para contra piso

Nos gustaría si fuese del caso y estuviera al alcance y disposición de todos ustedes nos ayudaran en otra oportunidad con zinc, para cerrar este espacio de juegos para los niños".

**La Presidencia** indica que con respecto al documento, específicamente sobre el planche en Vara Blanca, es importante hacer la gestión a través de la Comisión Municipal que está trabajando en todo lo que concierne a la situación de Vara Blanca o a través de la Junta de Educación, a fin de que se le haga la donación de materiales que indican.

**El regidor Gerardo Badilla** comenta que se enteró recientemente de un cambio de techo que se va a realizar a las bodegas del Ministerio de Educación, de manera que ese zinc para cercar esta bienísimo, por lo que sugiere se coordine con la señora Silvia Víquez – Viceministra de Educación a fin de que puedan donar ese zinc para colocarlo en la escuela Julia Fernández en Vara Blanca.

**//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1. APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CENTRO EDUCATIVO JULIA FERNÁNDEZ R. UBICADO EN EL DISTRITO DE VARA BLANCA DE HEREDIA, CON EL FIN DE ENVIARLA AL SEÑOR ALVARO QUESADA, REPRESENTANTE DEL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE RICHFIELD- MINNESOTA-ESTADOS UNIDOS PARA QUE LA VALOREN SEGÚN EL HERMANAMIENTO QUE SE TIENE CON Dicha CIUDAD.**

2. SOLICITARLE A LA LICENCIADA SILVIA VÍQUEZ – VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN LA DONACIÓN DEL ZINC QUE SE VA A QUITAR DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO SEGÚN LA LICITACIÓN QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN ESE MINISTERIO, PARA CAMBIO DE ESE ZINC, EL CUAL PODRÍA FUNCIONAR PERFECTAMENTE PARA CERRAR EL ESPACIO DE JUEGOS PARA LOS NIÑOS EN LA ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ DE VARA BLANCA, DADAS LAS NECESIDADES QUE TIENEN EN ESTE MOMENTO Y CON BASE EN LA SOLICITUD DE AYUDA QUE ESTÁN PRESENTANDO A ESTE CONCEJO.

3. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite copia de documento OP-140-2009 respecto a partidas pendientes de liquidar de la Asociación Pro Obras Comunales de Lagunilla. **AMH-1310-2009. EXP. 373.**

**//LA PRESIDENCIA REMITE COPIA DEL DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE LO ANALICE Y RECOMIENDE AL CONCEJO MUNICIPAL, A FIN DE TOMAR EL ACUERDO RESPECTIVO.**

8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite Recurso de Apelación y expediente administrativo, el cual consta de 108 folios, presentado por el señor Oscar Arrieta Campos. **AMH-1372-2009.**

- A continuación se transcribe documento DAJ-658-2009, suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez, Abogado Municipal, el cual dice:

Como es de su conocimiento, la Sala Primera, en resolución **No.00776-C-51-2008 del 17 de abril de 2009** –que resultaba de acatamiento obligatorio para este municipio- dispuso que los recursos de apelación interpuestos contra un acto emitido por la Alcaldía Municipal tenían que remitirse directamente al Tribunal Contencioso para ser resueltos por esa instancia judicial actuando como jerarca impropio. Producto de lo anterior, en acatamiento a lo resuelto por la Sala, se envió en su oportunidad al Tribunal un Recurso de Apelación planteado por el señor **Oscar Arrieta Campos** contra el **Acto Final** emitido por esa Alcaldía en el procedimiento ordinario que se le siguió para determinar la existencia de construcciones ilegítimas en las inmediaciones de la zona de protección al margen del Río Quebrada Seca; no obstante lo anterior, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, mediante resolución No.1821-2009, determinó que la apelación resultaba mal admitida, toda vez que los recursos de apelación que se interpongan contra los actos emitidos por esa Alcaldía o sus funcionarios dependientes, deben ser conocidos y resueltos por el Concejo Municipal y que las apelaciones contra lo resuelto por el órgano colegiado, deben enviarse al Tribunal para que las resuelva en jerarquía impropia, lo anterior en apego a la normativa vigente.

En virtud de lo anterior y en aras de redireccionar los procedimientos por el cauce establecido por el Tribunal Contencioso, se procede a rendir el criterio jurídico para que sea elevado al Concejo Municipal y se resuelva el Recurso de Apelación planteado por el señor Arrieta Campos contra la resolución AMH-0521-2009 de las 14:00 horas del 17 de abril de 2009, emitida por esa Alcaldía Municipal.

**I. ANTECEDENTES:**

**1.-** En la Gaceta número 128 del miércoles 4 de julio del 2007, se publicó el Decreto Ejecutivo número 33834-MP, declarando estado de emergencia nacional en los cantones de Belén, Flores, Heredia, San Rafael y Barva de la provincia de Heredia; Alajuela centro, de la provincia de Alajuela, Cartago centro y el Guarco de la provincia de Cartago, Alajuelita y Hatillo centro de la provincia de San José, debido a los efectos ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos, con el fin de mitigar las consecuencias de su impacto, y donde se establece la adopción de medidas especiales por parte de las entidades públicas con el fin de mitigar y recuperar la cuenca hidrográfica del río Burio y la Quebrada Seca. (Ver folio 02 del expediente administrativo).

**2.-** Por medio del oficio C.A-017-2007, del 22 de octubre del 2007, el área ambiental de la Municipalidad de Heredia comunicó a esta Dirección, sobre algunos de los predios que poseen construcciones al margen del río Quebrada Seca, con la finalidad de tomar las acciones jurídicas pertinentes. (Ver folios 03 y 04 del expediente administrativo).

**3.-** Mediante el oficio DAJ-875-2007, del 29 de octubre del 2007, esta Asesoría puso en conocimiento de esa Alcaldía la existencia de construcciones en las inmediaciones de la rivera del Río Quebrada Seca, y de la necesidad de realizar las acciones legales que correspondan en la zona, con el fin de recuperar la cuenca hidrográfica, garantizando el debido proceso; para lo cual se solicitó la contratación de los servicios profesionales de un abogado a efecto que funja como órgano director de los procedimientos administrativos ordinarios. (Ver folios 05 y 06 ver el expediente administrativo).

**4.-** La Proveeduría Municipal contrató los servicios profesionales del Licenciado Rolando Alberto Segura Ramírez, para dirigir el procedimiento administrativo ordinario correspondiente. (Ver folio 07 del expediente administrativo).

**5.-** El 9 de Enero del 2008, el órgano instructor del procedimiento le solicitó al departamento de Ingeniería, al Topógrafo Municipal y al Coordinación Ambiental de este Municipio, criterios técnicos, tanto topográficos como ambientales, en relación con la zona de protección de la rivera del Río Quebrada Seca, con la finalidad de tener una cimentada base técnica en cuanto a la condición actual de dicha zona de

protección. Dentro de las propiedades en las que se solicitan los estudios se encuentra la finca 4-060136-000, propiedad del accionado Oscar Arrieta Campos. (Ver folios 08 al 12 del expediente administrativo).

**6.-** En el mes de Abril del año anterior, el Topógrafo Municipal Javier Leiton Pérez, realizó levantamiento topográfico de la propiedad 4-060136-000, donde se establece el área total de la propiedad y el límite de la zona de protección del río Quebrada Seca ubicada dentro del predio supra indicado. (Ver folio 13 del expediente administrativo).

**7.-** Mediante oficio DIM-1205-2008, de fecha 9 de junio del 2008, suscrito por el Topógrafo Municipal, se detalla que de la finca con Folio Real 4-060136-000, un total de 206.21m<sup>2</sup> se encuentran construidos dentro de la zona de protección.

**8.-** Que en el Informe DOPR-650-2008, de fecha 19 de junio del 2008, el coordinador ambiental municipal indicó que la situación actual en los predios aledaños al río Quebrada Seca, es de altísimo riesgo, y que la vida y los bienes de sus habitantes se encuentran en inminente peligro y además que se debe de proteger el entorno natural del río. (Ver folio 16 al 18 del expediente administrativo).

**9.-** A las 9:00 horas del 15 de julio del 2008, se dictó por medio del órgano instructor designado al efecto, el auto inicial del presente procedimiento administrativo. Que en la fecha y hora señalada se inicia la comparecencia oral y privada estando presentes el accionado señor Oscar Arrieta Campos, acompañado por su representante Licenciado Allan Martín Picado Badilla, carné del colegio de Abogados: siete cuatro cero nueve, donde se evacuaron los elementos probatorios ofrecidos por la parte, y se emitieron conclusiones.

**10.-** La Alcaldía Municipal mediante resolución AMH-0521-09 de las 14:00 horas del 17 de abril de 2009, dictó el acto final del procedimiento en cuestión, para lo cual dispuso que: *"Conforme a las consideraciones expuestas y según las recomendaciones emitidas por el órgano director del presente procedimiento, se le ordena al señor Oscar Arrieta Campos, desalojar y demoler en el plazo de seis meses, las construcciones ubicadas dentro de la zona de protección del río Quebrada Seca, levantadas en la finca de su propiedad número 04-060136-000, con la finalidad de ajustar la realidad física a las prescripciones legales del ordenamiento jurídico vigente, en razón de hacer valer el derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de los administrados en general, lo cual incluye el peligro inminente de la vida y el patrimonio de los municipios que viven en los alrededores de la cuenca hidrográfica Quebrada Seca.*

*Considerando la condición socioeconómica de la familia que habita las edificaciones, objeto de este procedimiento, así como el hecho de que estas edificaciones fueron levantadas hace ya más de tres décadas y por presentarse los supuestos de intensidad excepcional de la lesión y pequeña proporción de afectados de conformidad con el artículo 194 de la Ley General de la Administración Pública y de previo a la demolición ordenada, se instruye al Departamento de Catastro para que proceda de inmediato a estimar el valor de la construcción a demoler, valoración que no debe incluir el valor del terreno pues este seguirá siendo propiedad de Oscar Arrieta Campos.*

*Una vez que el accionado ejecute el desalojo y demolición de las construcciones objeto de este procedimiento, procédase al pago del valor de la construcción que al efecto se determine.*

*Se le apercibe al accionado que en caso de renuencia de cumplir con la orden de desalojo y demolición en el plazo concedido al efecto, esta Municipalidad procederá a la ejecución sustitutiva del desalojo y demolición de las construcciones ubicadas en la finca, propiedad del señor Oscar Arrieta Campos, en cuyo caso, el costo de dicha demolición será rebajado del monto del avalúo que se determine como valor de la edificación."*

**11.-** Que inconforme con el acto final el señor Arrieta Campos interpuso recurso administrativo ordinario de apelación, al considerar entre otras cosas:

a. Que lo adoptado por el órgano director resulta un evidente atropello a sus derechos e intereses subjetivos, tutelados por la Constitución Política y el Ordenamiento Jurídico, por la brutal interpretación de "Hecho" y NO DE DERECHO, que se realiza por el Órgano Director, como por el Órgano Decisor, por las siguientes razones:

1. Que el acto final no reconoce el pago total de su propiedad incluyendo el lote, lo cual viola flagrantemente el principio de intangibilidad del patrimonio, contenido en los artículos 40 y 45 de la Constitución Política. Aduce que está de acuerdo que actualmente la Quebrada Seca representa un peligro para su familia y que así lo manifestó en el momento oportuno, pero que ello es distinto a que la municipalidad pretenda dejarlos de un día para otro en la plena calle y sin una indemnización justa que les permita adquirir otra vivienda; todo ello sin considerar que la casa que habitan fue construida hace más de tres décadas, incluso antes de que la adquiriera.

Considera que es brutal (sic) que la municipalidad pretenda demoler su casa pagándole únicamente el precio de la construcción, la cual por su edad puede ser de poco valor y dejando de lado la indemnización del lote en donde se asienta. Indica que una vez que se demuela la casa el terreno va a carecer de valor por cuanto en el mismo no se puede construir absolutamente nada en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Forestal, la cual entró a regir en 1996, pero deja claro que al momento de adquirir su propiedad no se encontraba vigente, por lo que al no indemnizarle el lote se violenta principios de razonabilidad, razonabilidad y proporcionalidad que ampara el artículo 45 de la Constitución Política.

Indica que con respecto a la indemnización de la casa y el lote que le corresponde, señala que el artículo 194 de la Ley General de la Administración Pública establece la "(...) la responsabilidad de la administración por conducta lícita(...)", es decir, si su casa se encuentra actualmente en una zona protegida y por ello debe de demolerse conforme a una normativa que resulta reciente (en comparación de su casa que tiene más de tres décadas de existir) en pro de proteger el interés público, ese municipio tiene la obligación de indemnizar el daño como corresponde, es decir pagar el justo precio correspondiente por la casa y el lote.

2. Alega que existe una flagante violación al principio de irretroactividad de la ley. Manifiesta que no se le puede dar efectos retroactivos a la Ley Forestal y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo por cuanto su casa estaba construida desde muchos años antes a su publicación que siempre a estado a vista y paciencia de ese municipio y que nunca tuvo nada que ocultar (sic). Indica que, si por las circunstancias actuales, las construcciones deben respetar la ley Forestal, la misma resulta inaplicable para su casa de habitación. Como parte de sus argumentos indica que su casa no pertenece al demanio público, ya que es un bien privado que incluso existe un reconocimiento expreso de la municipalidad, lo cual demuestra con el pago de la recolección de basura y el pago del impuesto de bienes inmuebles que adjunta con el presente recurso.

3. Por último alega que, aunque sin culpa, reconoce el peligro que representa la Quebrada Seca por la mala planificación urbana realizada por las propias municipalidades y que se acusa de sus propios funcionarios (sic). Deja claro que está de acuerdo en que la municipalidad realice la demolición de su hogar, siempre y cuando se le indemnice por el valor real de su propiedad que incluye terreno y casa.

Por las razones expuestas solicita que se revoque la resolución dictada por el órgano decisor y que se estime por el perito correspondiente el valor de la construcción y el lote, para que se le haga el efectivo pago del valor de los mismos por el municipio.

**12.-** Que en el presente procedimiento se han respetado las formalidades y términos legales y analizado el expediente, no se evidencia ninguna posible nulidad de lo actuado.

## **II. SOBRE EL FONDO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL RECURRENTE:**

**Argumenta el recurrente que el acto final violenta el principio constitucional de intangibilidad del patrimonio** dispuesto en los artículos 40 y 45, que señalan “(...) la propiedad es inviolable, a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobada, previa indemnización conforme a la ley (...)”

Tal y como fue valorado por parte del órgano director, el sistema de ejercicio de derechos es un sistema con límites. Antes que constreñir o restringir derechos hay necesariamente que demarcarlos; la restricción opera precisamente sobre el ámbito del contenido normal y ordinario de un derecho, que es marcado por sus límites o fronteras. Así, entendemos que delimitar es establecer los límites al contenido normal de los derechos, limitar es restringir las facultades que se inscriben en el ámbito previamente definido como propio de tal contenido normal.

En consecuencia, si bien es cierto, la propiedad privada tiene un carácter constitucional de “inviolable”, debemos de recordar, que también dicho cuerpo normativo indica que la propiedad inmobiliaria se encuentra sujeta a limitaciones, fundamentalmente en lo que se refiere a su función social y su función ambiental, que representan un interés público primordial, el cual debe de ser fundamentado y ponderado de forma clara y precisa en cada caso concreto. En este sentido, se puede apuntar que la evolución conceptual del que ha sido objeto la propiedad privada por parte de la jurisprudencia nacional, ha provocado que se pase de una concepción individualista, a una concepción de propiedad social concordante con el interés colectivo de preservar el ambiente.

Es oportuno señalar, que la Administración en todo momento reconoce, que el contenido esencial del derecho de propiedad consiste en la facultad que tiene el propietario de emplear el bien objeto de su dominio en la concreción y satisfacción de sus propias necesidades (conforme a las facultades que le otorgan este derecho, ius utendi, ius fruendi y ius abutendi) pero el Estado a través de las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico, le exige el deber de usarla en armonía con las necesidades ambientales y sociales cuando tal proceder sea imperioso; por lo cual este derecho de propiedad no sólo asienta un contenido individual, consistente en el predominio del titular en la disposición, el uso y el goce de su propiedad inmueble, sino que se compone de un agregado de deberes y obligaciones legalmente establecidos, en concordancia con los intereses de la colectividad, sea el interés público entendido como la suma de los intereses coincidentes de los administrados.

Partiendo de lo anterior, nuestro ordenamiento jurídico ordena al Estado, tanto central como a los entes descentralizados, a tutelar de forma efectiva, por medio de acciones como: asegurar, proteger, garantizar, preservar y defender estas funciones sociales y ambientales de la propiedad inmobiliaria. Estas funciones sociales y ambientales deben de ser ejercidas dentro del marco del ordenamiento jurídico, lo cual implica en primera instancia un apego al bloque de legalidad, y por ende el correlativo respeto a los derechos subjetivos de los administrados.

En virtud de las acotaciones anteriores, la propiedad privada debe ajustarse a las necesidades ambientales del planeta a raíz del interés universal que reviste. Debe la propiedad privada entonces, destinarse a su vocación natural, por ende, existen propiedades que son aptas para la prestación del servicio ambiental y ese aspecto debe prevalecer, a efectos de conseguir el desarrollo sostenible que orienta el artículo 50 constitucional: equilibrio y armonía entre conservación e integridad ecológica y producción o eficiencia económica. Así las cosas, no existe inviolabilidad de la propiedad privada del recurrente, toda vez que el ordenamiento jurídico crea las limitaciones que se aplican en su caso concreto.

**Alega el recurrente la violación al principio de irretroactividad de la ley.** Al respecto cabe indicar, tal y como lo analizó el órgano instructor, que la irretroactividad no impide la reforma o innovación del ordenamiento jurídico, sea lo que se conoce en doctrina como la no existencia de un derecho a la inmutabilidad del ordenamiento jurídico, pues de lo contrario este se convertiría en un corsé inflexible, que no permitiría el ajuste de las normas a la dinámica social. De manera que, si el ordenamiento jurídico se remoza, las situaciones nacidas al amparo de la normativa anterior, si bien es cierto no pueden ser consideradas ilegales, si es posible que se ajusten a la nueva normativa, máxime si se trata de la

preservación del medio ambiente, en el que se desarrolla la existencia misma del ser humano y las demás especies.

Ahora bien, en relación directa con lo anterior debemos indicar, que si el derecho subjetivo o la situación jurídica consolidada nacida al amparo de la normativa anterior son de contenido patrimonial, podría proceder la Administración en nombre del interés público a suprimirla con la correspondiente reparación del daño causado. A contrario sensu si se trata de un derecho fundamental el que está siendo violado, no procede ningún tipo de reparación económica, sino el restablecimiento del pleno goce del mismo.

Lo anterior, de ninguna manera significa o desconoce el régimen de responsabilidad general de la Administración Costarricense que pueda caber por dichas conductas. Pues si la demolición se realiza como un ajuste de la realidad física al ordenamiento urbanístico vigente, sobre una edificación levantada con los permisos Municipales respectivos, deberá la Corporación Municipal, responder por el daño causado, de conformidad con el artículo 194 de la Ley General de la Administración Pública, tal y como se dispuso en la parte dispositiva del acto final, en el cual se ordenó valorar la construcción para cancelar dicho emolumento a sus propietarios,

Tal y como ha quedado claro, el ordenamiento jurídico ha dotado al Estado de las potestades necesarias para satisfacer los intereses colectivos, que deben cumplir la propiedad privada, a que se hizo referencia supra. Dentro de estas potestades, se enmarca la posibilidad del órgano legislativo de limitar los derechos fundamentales, en el ámbito estrictamente indispensable que permita el ejercicio de los mismos dentro de un marco de respeto y búsqueda del bienestar común. Las restricciones a la propiedad privada están referidas, a la posibilidad de creación de la normativa que haga posible el uso de la propiedad, dentro del marco del respecto de los intereses de la colectividad.

Como se ha establecido, en el procedimiento administrativo, lo que se persigue es constatar el cumplimiento o no, de una de las limitaciones a la propiedad de carácter social-ambiental dispuestas en el ordenamiento jurídico. Dichas limitaciones establecieron la prohibición de edificar sobre las zonas de protección, a ambos lados de la rivera de los ríos, en consecuencia estas áreas de protección, se encuentran restringidas en base a criterios técnicos y científicos que demuestran su necesaria existencia por razones sociales y ambientales. De lo anterior se colige, que dicha limitación dentro de la tipología de las limitaciones, tiene un contenido específico de no hacer, que en tesis en principio configura el derecho de propiedad de forma externa y no lo desnaturaliza, a diferencia de la expropiación que afecta el núcleo duro o contenido esencial del derecho.

Sin lugar a dudas, y máxime con las prescripciones establecidas mediante el Decreto ejecutivo número 33834-MP, es menester para la Municipalidad de Heredia regularizar y verificar el cumplimiento de dicha limitación en concreto sobre la rivera del río Quebrada Seca y el río Burío.

Es necesario entonces apuntar la diferencia entre limitación por interés social y expropiación por cuanto – en principio- no existe en el primer supuesto la obligación de indemnizar, mientras que en el caso de la expropiación es un requisito indispensable. En este sentido, si la limitación impuesta por el legislador (recordemos que existe reserva de ley en esta por tratarse de restricción de derechos fundamentales) produce una desfuncionalización del derecho subjetivo, es decir la limitación es de tal envergadura que hace que se pierda el valor económico del bien, por cuanto no se puede utilizar el inmueble para el destino natural y normal o ningún otro destino accesorio entonces esa limitación se convierte en una limitación expropiatoria que debe de ser indemnizada.

Evidentemente, en el supuesto anterior de desfuncionalización del derecho subjetivo, la reparación del daño ocasionado, debe de ser resarcida por el órgano competente que aprobó la limitación –Ley de la República-, en este caso por el Estado central, de donde dimana la limitación que se persigue verificar en este procedimiento y no al municipio como pretende el recurrente, toda vez que no fue el Gobierno Local el que impuso la restricción.

La demolición no es una sanción administrativa, sino la restauración o ajuste “in natura” del ordenamiento urbano, de manera que si se logra constatar la existencia de una edificación que riñe con el ordenamiento urbano existente, lo procedente es el ajuste de la realidad fáctica con las prescripciones del ordenamiento para lograr la conformidad de esta realidad física con dichas prescripciones.

Evidentemente, la conducta de la Administración tendente al ajuste o restablecimiento del ordenamiento urbanístico es una conducta lícita y normal, siempre y cuando se siga el cauce procedural al efecto dispuesto, además, no limitada por el paso del tiempo, toda vez que, mientras la edificación levantada en perjuicio de los intereses generales que tutelan el ordenamiento jurídico exista en el mundo real, los efectos perjudiciales no cesan y de esto deriva la necesidad de utilizar las potestades públicas por parte de la Administración para la adecuación de la realidad física con las preceptos legales vigentes, independientemente de la procedencia o no de la reparación.

Así las cosas, y tratándose de una conducta lícita y normal, la eventual obligación de indemnizar adquiere caracteres muy casuísticos y concretos; de conformidad con el artículo 194 de la Ley General de la Administración Pública, se requiere una pequeña proporción de afectados e intensidad excepcional de la lesión y evidentemente que la edificación levantada no se haya realizado sin los permisos necesarios requeridos al momento de su construcción. En ese supuesto, y en caso de que se cumpla con las condiciones de dicha norma, se deberá reparar únicamente el valor de los daños al momento de su pago, pero no el lucro cesante.

**Lo anterior permite analizar lo pretendido por el recurrente para que se le indemnice tanto el monto de la vivienda como del lote;** en ese sentido, tal y como se indicó líneas atrás, no estamos en presencia de una expropiación, sino de una restauración in natura.

En el caso del señor Oscar Arrieta Campos, tal y como lo valoró el órgano director en su informe final, no puede reconocerse ninguna reparación por la limitación impuesta por el Estado Central, no obstante la

demolición, le genera un daño excepcionalmente intenso pues, la totalidad de la edificación levantada dentro de su propiedad debe de ser demolida y además se da la pequeña proporción de afectados debido a que los municipios que se encuentran en la situación especial de haber levantado sus edificaciones, dentro de la zona de protección ya hace más de años, es una pequeña cantidad. Cabe recalcar, que no estamos en una expropiación de hecho ni de derecho, por cuanto la Corporación Municipal no pretende utilizar por sí, o en beneficio de un tercero determinado, los terrenos objetos de la limitación, sino restablecer o ajustar la situación fáctica a la legalidad urbanística existentes, en beneficio del colectivo social, de tal forma que no procede la pretensión del pago por el lote. En consecuencia, resulta improcedente la pretensión del recurrente.

### **III.- RECOMENDACIONES:**

**1.-** Al amparo de lo expuesto, esta Dirección recomienda que el Concejo Municipal, mediante acuerdo debidamente motivado, rechace el recurso de apelación interpuesto por el señor Oscar Arrieta Campos en contra del acto final dispuesto por esa Alcaldía mediante resolución AMH-0521-2009.

**2.-** Informar al recurrente que contra dicho acuerdo municipal, cabe la interposición ante el Concejo de los recursos administrativos ordinarios de revocatoria y apelación, dentro del quinto día hábil posterior a su comunicación.

**3.-** Que se instruya al Departamento de Catastro, para que proceda a realizar cuanto antes, el avalúo de la construcción a demoler, según lo dispuesto en el acto final emitido por esa Alcaldía.

### **//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-658-2009, SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES, ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1. RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR OSCAR ARRIETA CAMPOS EN CONTRA DEL ACTO FINAL DISPUESTO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN AMH-0521-2009.**

**2. INDICAR AL RECURRENTE QUE CONTRA DICHO ACUERDO MUNICIPAL, CABE LA INTERPOSICIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS ORDINARIOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN, DENTRO DEL QUINTO DÍA HÁBIL POSTERIOR A SU COMUNICACIÓN.**

**3. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, PROCEDA A REALIZAR CUANTO ANTES, EL AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN A DEMOLER, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACTO FINAL EMITIDO POR ESA ALCALDÍA.**

**4. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Carlos Sánchez Segura – Presidente ADI Mercedes Norte y Bº España

Asunto: Solicitud de permiso para realizar un concierto con el grupo musical de la escuela, el domingo 27 de setiembre de 2009, de 4:30 p.m. a 8:30 p.m. en la plaza de deportes de Mercedes Norte.

### **// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ SEGURA, PRESIDENTE DE LA ADI DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA PARA QUE REALICE UN CONCIERTO CON EL GRUPO MUSICAL DE LA ESCUELA, EL DOMINGO 27 DE SETIEMBRE DE 2009, DE 4:30 P.M. A 8:30 P.M. EN LA PLAZA DE DEPORTES DE MERCEDES NORTE.**

**2. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VI: MOCIONES**

1. Olga Solís Soto – Regidora

Asunto: Proyecto de Ley N° 17.177 respecto a si existen otros terrenos cerca de la urbanización o asentamiento urbano Nísperos III, destinados a parques infantiles.

### **Considerando:**

Que en días pasados se recibió en la Secretaría documento enviado por la Licenciada Yalena Arce Díaz del despacho del Diputado Oscar Núñez Calvo, sobre el proyecto de Ley No. 17.177, del cual se requiere un nuevo acuerdo municipal en el cual se especifique con toda la descripción de la Certificación Registral y el Plano Catastral, si existen otros terrenos cerca de la Urbanización o Asentamiento Urbano Nísperos III, Distrito 3º. De San Francisco de Heredia, destinados a Parques Infantiles, ya que con ello se demuestra que **NO** habría problema para brindar la autorización solicitada con respecto **"CAMBIO DE DESTINO DE USO DE SUELO Y DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ.**

### **Por tanto mociono, para que este Concejo acuerde:**

Comunicar e informar a la Licda Yalena Arce Díaz que no existe problema con la donación ya que se encuentra el terreno con la siguiente descripción, **"NATURALEZA: LOTE 21 TERRENO DESTINADO A JUEGOS INFANTILES, SITUADO EN EL DISTRITO 3-SAN FRANCISCO CANTÓN 1-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA. LINDEROS:** Norte: Lotes 37,41 y 42, Sur: Avenida El Poro, Este: Alameda 42, Oeste: Lote destinado a Kinder. Mide: dos mil trescientos treinta y dos metros con setenta y tres decímetros cuadrados, Plano H-0211086-1984. **ANTECEDENTES DE LA FINCA:** Finca 400077006B,

Derecho inscrita en: 000, Valor Fiscal: 1.00 colones. **PROPIETARIO:** Municipalidad de Heredia, Cédula Jurídica: 3-014.042092, Estimación o Precio: Un Colones, Dueño del Dominio, Presentación: 0512-00018163-01, Fecha de inscripción: 20 de diciembre de 2002. **ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY, GRAVAMENES: NO HAY**, según se desprende del documento que se adjunta extendido por el departamento de Catastro Municipal, por tanto se puede continuar con el proceso de **CAMBIO DE DESTINO DE USO DE SUELO Y DONACIÓN DE UN TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ**, dado que no se afecta el área de Parques Infantiles Nísperos III, Distrito 3º de San Francisco de Heredia.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como Acuerdo Definitivamente Aprobado.

**//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA OLGA SOLÍS SOTO, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. José Luis Chaves – Regidor – Secundada por: Walter Sánchez, Rafael Aguilar, José Alexis Jiménez  
Asunto: Recuperar dineros que fueron otorgados por el Concejo para la compra de terreno en Vara Blanca para construcción de vivienda.

**El regidor José Luis Chaves** señala que la idea de esta moción, es para que los dineros permanezcan en los fondos de lotificación, de manera que si la Comisión de Vivienda consigue un terreno, lo pueda comprar con esos fondos, a fin de desarrollar un proyecto de vivienda.

**El señor Alcalde Municipal** indica que es buena la moción y que bueno que se presenta porque le urge que se gasten esos recursos, ya que por mantener esos dineros sin ocupar, la Contraloría nos da una mala calificación todos los años.

**La Presidencia** indica que esos dineros están en las arcas municipales y los mismos son para comprar un terreno para vivienda, de ahí que en ningún momento se les va a cambiar su destino, porque precisamente son para ese fin. Más bien la Comisión de Vivienda debe ir valorando posibles terrenos para la compra de los mismos y si algún miembro del Concejo conoce un terreno con las condiciones adecuadas, o terrenos individuales para dar soluciones de vivienda, deben comunicarlo a la Comisión para empezar a realizar los trámites respectivos.

**PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:** Con la facultad que me concede el artículo N° 27 del Código Municipal, presento ante ustedes esta moción, que consiste en recuperar el dinero que se destinó, a la **"Compra de terreno en Vara Blanca, para construcción de vivienda"**. Estos dineros serán depositados en la Tesorería de la Municipalidad, a fin de ser utilizados por la Comisión de Vivienda de este Concejo Municipal, quienes dispondrán de la mejor manera, a resolver los casos de vivienda más urgente que existan en la comunidad herediana.

#### **SUSTENTO DE LA MOCIÓN:**

Según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 257 del 2009, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central, el día 23 de Febrero del 2009 en el Artículo V, en la cual se acordó destinar el monto de cerca de ₡140 millones, para la compra de 2 o 3 hectáreas en Vara Blanca, para la construcción de vivienda y reubicar la Escuela Julia Fernández, situación que ya fue solventada por el Gobierno de la República.

Por lo tanto, solicitamos a este Concejo revocar lo acordado e instruir a la Administración, para que, a la mayor brevedad posible, realice una modificación presupuestaria, a fin de recuperar el dinero, que en su momento se aprobó.

**//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN PRESENTADA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA 257-2009, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2009, EN EL ARTÍCULO V, QUE RESPONDE A LA MOCIÓN QUE PRESENTÓ EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA DESTINAR EL MONTO DE CIENTO CUARENTA MILLONES DE COLONES PARA LA COMPRA DE 2 O 3 HECTÁREAS EN VARA BLANCA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y REUBICAR LA ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ, DADO QUE LA SITUACIÓN YA FUE SOLVENTADA POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.**
2. **TRASLADAR EL TEMA A LA COMISIÓN DE VIVIENDA PARA QUE VALOREN LA POSIBLE COMPRA DE UN TERRENO O VARIOS TERRENOS INDIVIALES PARA VIVIENDA.**
3. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Lic. Manuel Zumbado – Presidente Municipal  
Asunto: Parqueo de vehículos del Ministerio de Salud

**Considerando:**

- Que la planilla de la Municipalidad ha aumentado en demasía y los funcionarios necesitan aparcar su vehículo en el parqueo municipal.
- Que la Municipalidad adquirió nueva flotilla vehicular, la cual se necesita aparcar en nuestro parqueo, sin embargo los espacios son insuficientes.
- Que las comisiones del Concejo Municipal se reúnen a diario y en la mayoría de las ocasiones, no pueden utilizar el parqueo municipal, por la falta de espacio.
- Que en estos momentos se está trabajando en la remodelación de la Casa de Don Domingo González y los empleados de la empresa adjudicada necesitan un espacio considerable, tanto para realizar el trabajo como para descargar los materiales, de manera que no puede haber ningún vehículo en las cercanías y esta situación nos reduce aún más el espacio.

**Por las razones apuntadas anteriormente mociono para:**

- Solicitarle a la Dra. Mayela Víquez – Jefe del Área de Salud de Heredia tomar las medidas respectivas para que a partir del 1º. de octubre del 2009 proceda a retirar los vehículos del Ministerio de Salud que se aparcan en el parqueo de la Municipalidad.
- Solicitarle a la Dra. Víquez las disculpas del caso, toda vez que siempre hemos colaborado con todo gusto en este sentido, sin embargo se nos hace imposible continuar facilitando el parqueo, por las razones indicadas en los considerandos.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y que se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

**El señor Alcalde Municipal** indica que no está de acuerdo con la moción, ya que podría generar conflictos y podría verse como revanchismo.

**El regidor José Alexis Jiménez** indica que este es un tema inmanejable, de ahí que le parece muy buena la moción, pero la pregunta sería, -qué solución ofrece la administración para este tema. Afirma que el problema es que todo mundo parquea aquí y hace falta un reglamento para el parqueo, porque una golondrina no hace verano.

**El regidor Walter Sánchez** señala que tiene sus reservas con respecto a la pólvora, por otro lado afirma que el tema de la moción lo tiene muy claro, ya que aquí todo mundo parquea, por lo que se debe reglamentar el uso del parqueo y se debe buscar una solución a este problema.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que es muy oportuna esta moción, ya que se debe de ordenar el uso del parqueo por rango. Agrega que han existido conflictos por su vehículo que es solamente de dos ruedas y el señor Alcalde sabe bien a que se refiere con esto, lo cual se debe prever porque siempre van haber regidores en el Concejo y puede ser que alguno de los próximos tenga este tipo de vehículo. Considera que los regidores y síndicos que ejercen su labor por mandato deben tener un lugar para aparcar. Por otro lado considera que el patrimonio se debe proteger más, por tanto se debe regular esa situación, ya que no solamente es el Ministerio de Salud el que aparcaba ahí, según hasta donde conoce.

**La regidora** Rocío Cerna indica que ella siente que el Ministerio de Salud no quiere colaborar con la Municipalidad y que actúa en contra de esta institución, ya que hasta donde sabe se hicieron juegos de pólvora en otros lugares y no hubo ningún problema; de ahí que considera que la Comisión Cívica debe solicitar una audiencia con los personeros del Ministerio de Salud a fin de hacer una reunión con ellos y saber porque razón no se autoriza ni una bombeta ni luces de bengala, porque vienen otras actividades en diciembre y vamos a seguir con esta misma situación.

**El señor Alcalde Municipal** considera que se pueden dejar unos 4 espacios para los regidores y síndicos y si es conveniente que a administración revise el uso del parqueo y se haga un plan de manejo, tal y como se está exponiendo.

**//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ZUMBADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LICENCIADO FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESENTE UN INFORME EN EL PLAZO DE UN MES, CON RESPECTO A LOS VEHÍCULOS DE OTRAS INSTITUCIONES O AJENOS AL QUEHACER MUNICIPAL QUE SE APARCAN EN EL PARQUEO DEL PALACIO MUNICIPAL, A FIN DE CONOCER LA CANTIDAD Y LAS INSTITUCIONES A LAS QUE PERTENECEN. DEBE ADEMÁS PRESENTAR UN PLAN DE MANEJO DEL PARQUEO, EN EL CUAL SE INCORPORE UNA CANTIDAD ESTIMABLE PARA USO DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.**
2. **INCLUIR EN ESE INFORME TAMBÍEN UN PLAN DE MANEJO PARA PARQUEO DE LA ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE SE DEBE DEFINIR QUIÉNES PODRÁN HACER USO DE ESE PARQUEO Y COMO SE VA A REGULAR, PARA LO CUAL SE PUEDE EXTENDER UN DOCUMENTO TIPO MARCHAMO, A FIN DE QUE EL GUARDA PUEDA IDENTIFICAR PLENAMENTE QUIENES PUEDEN PARQUEAR; SEA, EL PLAN DE MANEJO SE DEBE HACER EN FORMA INTEGRAL.**
3. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

1. Informe N° CHP-47-2009 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Texto del informe:

Reciban por medio de la presente un cordial saludo.

**Punto Único: Creación de Plazas:**

Revisada toda la información presentada así como los perfiles respectivos, esta Comisión recomienda la creación de una plaza de "Asistente de Presupuesto"

**El regidor Gerardo Badilla** señala que en ocasión del tema, tiene dos mociones para que se conozcan en esta oportunidad por alteración, dado que tienen que ver con el presupuesto ordinario.

**El regidor José Alexis Jiménez** indica que a estas alturas las mociones son inoportunas, ya que en este Concejo se aprobó por unanimidad un cronograma de reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para valorar el Presupuesto y se indicó en esa oportunidad que los regidores y síndicos podían acercarse a la comisión, para lo cual ya sabían los días de reunión, a realizar observaciones, propuestas y evacuar consultas en caso de duda; sin embargo nadie se acercó a la Comisión para decir una palabra. Nadie se acercó a las reuniones de la comisión para hacer sus observaciones o propuestas, de ahí que señala que no va a estar de acuerdo en alterar ni aprobar nada, porque se analizó exhaustivamente en la Comisión de Hacienda; de ahí que el presupuesto está cerrado.

**El regidor Gerardo Badilla** manifiesta que reconoce el trabajo de altura que ha hecho su compañero José Alexis Jiménez, pero no ha sido posible que el tema se vea antes y no se ha logrado durante el tiempo que llevamos en este Concejo ver con suficiente espacio y tiempo el presupuesto ordinario, de ahí que es un llamado a la conciencia, para revisar los temas que no se han podido analizar.

**El regidor Walter Sánchez** señala que el cronograma que elaboró el regidor José Alexis Jiménez, para regular el trabajo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con respecto al análisis y revisión del Presupuesto, se aprobó en este Concejo Municipal por unanimidad y se ha cumplido al pie de la letra, tal y como se ha programado. En razón de lo anterior indica que respeta el criterio del regidor Badilla pero sale en defensa del cronograma, porque se dijo que quién tenía observaciones al documento presupuestario podía acercarse a la comisión, dado que tenían las fechas de reuniones, sin embargo ningún regidor o regidora se acercó a la Comisión. Considera que ese cronograma se puede utilizar como un insumo (tipo de reglamento) para el trabajo de la Comisión el próximo año, cuando se vaya a revisar el presupuesto nuevamente.

**//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO ÚNICO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EL CUAL ES: APROBADO POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE "ASISTENTE DE PRESUPUESTO". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Moción del señor MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal: Modificar parte del requisito del Ingeniero Municipal.

**PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:** Modificar parte del requisito de la clase de puesto Ingeniero Municipal que diga "Grado Académico de Licenciatura en la Carrera de Ingeniería Civil Ingeniería en Construcción o Arquitectura".

**SUSTENTO DE LA MOCIÓN:** En la clase actual de Ingeniería Civil dice "Título en la Carrera de Ingeniería Civil" dejando al descubierto Carreras Universitarias que para el Colegio de Ingenieros y Arquitectos faculta para el ejercicio del puesto Oficio DE-2094-09 del 10 de setiembre del 2009, que dice en lo que interesa "este Colegio Federado en reiteradas ocasiones ha realizado el puesto de Ingeniero Municipal puede ser ocupado por profesionales miembros del CFIA en Ingeniería Civil, Arquitectura o Ingeniería en Construcción.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión.

**//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Documento que presenta el Síndico Warner González Morera, para que se le declare en Comisión del día de hoy y el próximo 23 de setiembre del 2009.

"Se conoce nota suscrita por el señor Warner González Morera, Síndico Propietario, en la cual informa que con la colaboración de la funcionaria Ángela Aguilar Vargas, el día lunes 21 de setiembre se realizará un recorrido del camino de la Legua, con funcionarios del ICE, el tractorista del MOPT y representante de los finqueros, con el fin de finiquitar detalles para la habilitación del camino. Además el miércoles 23 del mes en curso se estarán haciendo visitas con el desarrollador para las soluciones de vivienda en lotes propios y confección de expedientes.

Agradece todo el apoyo y solicita que se le nombre en Comisión el día lunes 21 y miércoles 23 del mes en curso, para poder cumplir con todos los pendientes."

**El regidor José Alexis Jiménez** indica que le cuesta creer que se visite una calle en la noche, máxime cuando es un lugar oscuro y desolado. Afirma que esa no es justificación para no estar aquí presente. Reitera, no cree que vaya alguien a revisar calles a esta hora. Afirma que no duda del caso del síndico Wayner González, ya que ha sacado la cara por el distrito, pero con todo respeto, no coparte la justificación, porque no se ajusta a la realidad.

**La Presidencia** señala que no está de acuerdo en declararlo en Comisión del día miércoles, porque se va analizar el Presupuesto Ordinario y todos los miembros de este Concejo deben estar presentes, en vista que son los dineros para todos los distritos, que se aplicarán en el año 2009 en proyectos, obras y demás.

**El regidor José Luis Chaves** sugiere ver el caso del síndico José Antonio Bolaños ya que es un caso delicado y hay que valorarlo.

**El señor Alcalde Municipal** sugiere retirar el documento y no someterlo a votación, a lo que responde **La Presidencia**, que no se puede retirar ya que el gestionante no se encuentra presente.

**//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SÍNDICO WARNER GONZÁLEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR LA SOLICITUD PARA DECLARARLO EN COMISIÓN LOS DÍAS LUNES 21 Y MIÉRCOLES 23 DE SETIEMBRE DE 2009. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A continuación **el regidor Gerardo Badilla** retira las mociones, para que se conozcan el próximo miércoles, que se analizará el presupuesto ordinario 2010.

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMISIÓN ADULTO MAYOR**

Zaida Esquivel Murillo, Proceso de incidencia en Políticas Públicas AGEKO. Propuesta para que los diferentes actores sociales se involucren en la construcción de un paradigma del envejecimiento y la vejez basado en la creación de oportunidades y en el respeto a los derechos humanos. ☎ **2222-0348. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DEL ADULTO MAYOR PARA QUE PREPARE LA ACTIVIDAD Y DE RECONOCIMIENTO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

### **COMISIÓN DE AMBIENTE – ENOC MADRIGAL**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0497-2009, respecto a visita realizada por la encargada de la Unidad Ambiental, a la empresa AGRECON, ubicada en Ulloa. **AMH-1365-2009.**

### **COMISIÓN DE BECAS**

Patricia Sánchez Saborío. renuncia a beca de su hija Paola Patricia Quesada Sánchez, ya que le aprobaron la beca de FONABE.

### **COMISIÓN DE CULTURA**

Ivan Liceaga – Productor Ejecutivo El Ensayadero. Solicitud para reunirse con personas a cargo de las actividades culturales que realiza la Municipalidad, con el fin de hacerles una breve presentación de los nuevos proyectos de artistas como EDITUS, los comediantes de "Pelando el Ojo", y el mago Carlos Lorgia, para que se les tome en cuenta en las fiestas que maneja la Municipalidad. ☎ **2253-8386 / 8864-8386. (HABLAR CON MANUEL).**

### **COMISIÓN DE HACIENDA**

Javier Moya Bonilla – Administrador Comité Cantonal de Deportes. Modificación Externa N° 02-2009. **CCDRH-122-09.**

Francisco Vargas Rodríguez – Comité de Vecinos Urb. Tureka. Solicitud para que se incluya en el presupuesto para cerrar con malla metálica el parque infantil de la urbanización Tureka, asimismo se le indique la jurisdicción a la que pertenece la urbanización. ☎ **2260-6583. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE CONTESTE.**

Concejo de Distrito de Ulloa. Informe respecto a malla protectora del parque infantil de Aprovía. **1-35-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN PARA ANÁLISIS.**

## COMISIÓN DE OBRAS

José Alberto Villegas Gutiérrez – Casa Kosma e Hijos S.A. Solicitud de renovación del permiso de desfogue pluvial para el proyecto denominado **Condominio Las Leticias**. **2281-1902. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN PARA QUE BRINDE INFORME, ASIMISMO SOLICITEN CRITERIO A LA COMISIÓN DE AMBIENTE.**

José Alberto Villegas Gutiérrez – Casa Kosma e Hijos S.A. Solicitud de renovación del permiso de desfogue pluvial para el proyecto denominado **Condominio Villa Colonial**. **2281-1902. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN PARA QUE BRINDE INFORME, ASIMISMO SOLICITEN CRITERIO A LA COMISIÓN DE AMBIENTE.**

Eladio Sánchez Orozco – Jefe Caminos y Calles. Solicitud a la Ing. Lorelly Marín Mena, que se realice un estudio registral en la propiedad de la señora Ledis Valerio Víquez en Mercedes Norte. **DCC-161-09.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIM-1127-2009, respecto a la socavación del Río Burío, en el punto final de la Calle Alfaro, en Barrio España. **AMH-1349-2009.**

Carmen Ma. Miranda O. Solicitud para que se realice inspección en área de parque en urbanización El Carao de Guararí, frente a las casas 75 y 105. **2262-2015.**

## COMISIÓN DE REUBICACIÓN DE PARADAS

Licda. Berta Villalobos Sánchez – Transportes Filemón Villalobos e Hijos S.A. Solicitud para que se revoque acuerdo SCM-1996-2009 ya que no corresponde a petitoria realizada en nota del 22 de julio de 2009. **2262-3731.**

## COMISIÓN DE SEGURIDAD - ADMINISTRACIÓN

Rodolfo Villalobos Segura – Ronald Villalobos Segura. Solicitud para se proceda al levantamiento de cierre del negocio Rancho de Fofo. **8838-6470 Ronald – 8844-4013 Rodolfo. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA COPIA DEL DOCUMENTO AL DPTO. DE RENTAS PARA LO QUE CORRESPONDA.**

## COMISIÓN DE TRÁNSITO – PARADAS DE BUSES

Kattia Benavides Morales, Directora Despacho Ministerio de La Presidencia. Acuse de recibo de documento SCM-1992-2009. **DMP-1129-09.**

## COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Carolina Castillo Alfaro – Coordinadora General, Costa Rica. Solicitud de permiso para llevar a cabo un evento donde se obsequiarán muestras de shampoo Pantene en el parque de Heredia, el día 11 de noviembre de 2009, de 9 a.m. a 5 p.m.

## CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA – REGIDOR WALTER SÁNCHEZ

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-1356-2009, respecto a consulta efectuada por el Concejo de Distrito de Ulloa, en el sentido de que los integrantes que no asisten a sesiones del Concejo de Distrito, puedan posteriormente asistir y formar quórum. **AMH-1356-2009.**

## ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento suscrito por el diputado José Ángel Ocampo Bolaños, referente al proyecto Autorizaciones Municipales – Asamblea Legislativa. **AMH 1347-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INDIQUE CUANDO ENTRA EN VIGENCIA.**

Martín Arce A. y otros vecinos de San Rafael de Vara Blanca. Disgusto con la señora Ana Cecilia Flores por prohibir paso por la finca. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE HABILITE EL CAMINO E INFORME EN 15 DÍAS.**

Francisco Octavio Rodríguez Bustos – Seguridad Comunitaria. Informar que en Lagos 2, en la Ferretería Los Lagos funcionan tres máquinas tragamonedas, tapadas con plástico para ocultarlas de la policía, asimismo en el Bar El Cóndor. **2263-4054. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL PROCEDA.**

Javier Moya Bonilla – Administrador Comité Cantonal de Deportes. Copia de Proyecto de Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. **CCDRH-123-09. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RECOMIENDE.**

Edgar Blanco Sáenz – Comité de Seguridad / Carlos Vargas Alpízar – ADI Bº Fátima. Solicitud para que se les tome en cuenta en la próxima adquisición de cámaras y se coloquen en el sector de la calle 2 y las avenidas 5 y 9, y en el sector de las calles 2 a la 6, avenidas 1 y 3.

Francisco Octavio Rodríguez Bustos – Seguridad Comunitaria y Comercial Fuerza Pública. Preocupación porque en el Súper Camila en Los Lagos se vende cigarros a menores de edad. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA COPIA DEL DOCUMENTO AL DPTO. DE RENTAS PARA LO QUE CORRESPONDA.**

Concejo de Distrito de Ulloa. Solicitud para que se solucione problema de árbol de pino que tiene una inclinación peligrosa hacia las casas del sector AP en La Aurora. **3-35-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ENCARGADO DE ASEO DE VÍAS PROCEDA.**

Bienvenido Oviedo García. Donación a la Municipalidad de un menisco de tierra ubicado en Santa Cecilia, San Francisco, Heredia. **2238-0144. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE SE PROCEDA.**

Hannia Quirós Paniagua. Solicitud para que pase a nombre de la Municipalidad un me menisco de tierra ubicado en Santa Cecilia, San Francisco, Heredia. **2238-0144.**

Lic. Manuel Fco. Sancho M. – Secretario Junta Directiva Palacio de los Deportes. Agradecimiento a la Policía Municipal por la ayuda prestada con motivo de la celebración del Torneo de Fútbol Sala de las Escuelas de nuestra ciudad. **JD-529-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA FELICITAR A LA POLICÍA MUNICIPAL.**

Adriana Retana Salazar – Directora Consejo Nacional de Rehabilitación. Respuesta a documento AMH-1248-2009, asimismo indica que las municipalidades tienen la obligación de cumplir con las normas establecidas en la Ley N° 7600.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite Recurso de Apelación y expediente administrativo, el cual consta de 15 folios, presentado por funcionarios del Poder Judicial de Heredia, contra el oficio DEA-309-2009, en el cual se les comunica la suspensión de permisos especiales de estacionamiento. **AMH-1378-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RECOMIENDE.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite Recurso de Apelación y expediente administrativo, el cual consta de 22 folios, presentado por el señor **MARVIN JIMÉNZ LEÓN**, sobre el caso de un certificado de uso de suelo para sala de bingo y restaurante. **AMH-1382-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RECOMIENDE.**

Lillian González Gozález, Coordinadora Comité Coordinador del PMIMS. Solicitud de aporte económico para la señalización y sustituir placas faltantes, asimismo la Municipalidad verifique el número de placas erróneas y faltantes. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR MARCOS RUÍZ SE REÚNA CON DOÑA LILLIANA PARA BUSCAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA E INFORME AL CONCEJO EN TRES MESES.**

Lillian Benedictis. Curriculum Vitae. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TRASLADE A RECURSOS HUMANOS.**

Rolby Alfaro Solórzano. Curriculum Vitae. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TRASLADE A RECURSOS HUMANOS.**

Manuel Cordero – Vicepresidente Junta Pastoral Templo Espíritu Santo – Ciudadela Bernardo Benavides. Solicitud de ayuda de una partida económica para solventar algunas necesidades del Templo Católico. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA.**

## AUDITORÍA INTERNA

Roxana Murillo Montoya – Gerente General Palacio de los Deportes. Remite copia de estados financieros correspondientes a los meses de junio y julio de 2009. **ADP-551-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORÍA INTERNA LOS ESTADIOS FINANCIEROS PARA REVISIÓN.**

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ADI Barrio Fátima. Proyecto Comunal: Autorización a la Municipalidad para que done un terreno de su propiedad a la ADI de Barrio Fátima para la construcción de un albergue diurno para personas de la tercera edad. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A FLORY PARA QUE AVERIGÜE CUÁL ES EL LOTE Y CÓMO ESTÁ EL ASUNTO.**

## FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES

Lic. Fernando Corrales Barrantes – Director Ejecutivo. Felicitación a la Municipalidad de Heredia con motivo de la distinción de que fueron objetos, al ser seleccionados con un lugar preponderante, en la sección de experiencias exitosas en la Gestión Municipal, **FMH 275-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA FEDERACIÓN PARA AGRADECER SU GESTO.**

Lic. Fernando Corrales Barrantes – Director Ejecutivo. Condolencias por la pérdida del funcionario Félix Salazar Fonseca, miembro de la Policía Municipal. **FMH 278-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA FEDERACIÓN PARA AGRADECER SUS MUESTRAS DE SOLIDARIDAD.**

## SR. SERGIO CAMPOS HERNÁNDEZ.

Sergio Campos Hernández – Director Administrativo 28 Producciones. Solicitud de exoneración del pago de impuestos de espectáculos públicos del show internacional BACKYARDIGANS, a realizarse en el Palacio de los Deportes los días sábado 19 y domingo 20 de setiembre de 2009. **TELÉFONO 8385-5007. VISTA LA GESTIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR SERGIO CAMPOS HERNÁNDEZ, LA PRESIDENCIA DISPONE INDICARLE QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL YA SE PRONUNCIO RESPECTO A ESTE TEMA MEDIANTE ACUERDO SCM-2145-2009. ESTE CONCEJO MUNICIPAL REVISÓ PRONUNCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL CUAL SE INDICA QUE LA ACTIVIDAD POSEE UN ALTO INTERÉS EDUCATIVO, MOTIVO POR EL CUAL HA RECIBIDO LA AUTORIZACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE EL EVENTO SE REALICE SIN PROBLEMA ALGUNO. EN CUANTO A LA EXONERACIÓN SE LE INDICA AL SEÑOR CAMPOS HERNÁNDEZ, QUE LA POLÍTICA DEL CONCEJO HA SIDO OTORGADA ÚNICAMENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA TOTALIDAD DE LAS UTILIDADES GENERADAS POR LA ACTIVIDAD SON DESTINADAS A FINES DE INTERÉS PÚBLICO. EN EL CASO QUE NOS OCUPA Y DADA LA MAGNITUD DEL ESPECTÁCULO, EN CASO DE QUE EL ORGANIZADOR DECIDIERA DESTINAR UN 50% O MÁS DE LAS UTILIDADES A ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O DE BENEFICENCIA, ENTONCES ESTE CONCEJO ENTRARÍA A VALORAR NUEVAMENTE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR LA EXONERACIÓN. YA QUE DE LO CONTRARIO ESTARÍAMOS EN PRESENCIA DE UN ESPECTÁCULO, QUE SI BIEN APLAUDIMOS POR SU CONTENIDO EDUCATIVO, SIGUE SIENDO UN EVENTO PRIVADO DE CARÁCTER LUCRATIVO SUJETO A LAS REGULACIONES Y ORDENANZAS RESPECTIVAS.**

## ESCUELA GRAN SAMARIA- SERGIO CAMPOS HERNÁNDEZ.

MSc. Shirley Valverde Umaña – Directora Escuela Gran Samaria. Solicitud para que se les done el impuesto municipal del evento internacional de los BACKYARDIGANS al centro educativo La Gran Samaria. **VISTAS LAS MANIFESTACIONES DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA GRAN SAMARIA, LA PRESIDENCIA DISPONE INDICARLE QUE LEGALMENTE NO ES POSIBLE ACEDER A SU SOLICITUD, POR CUANTO EL DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO QUE ENTRA A LA MUNICIPALIDAD DEBE SER DEBIDAMENTE PREUSPUESTADO Y APROBADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONFORME A TODAS LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA MATERIA. NO OBSTANTE ESTE MUNICIPIO DA FE DE LAS EXCELENTE INTENCIÓES DE LOS ORGANIZADORES DEL EVENTO RESPECTO A FAVORECER A CENTROS EDUCATIVOS TAN NECESITADOS COMO ES LA ESCUELA GRAN SAMARIA. DE AHÍ QUE ESTAMOS SEGUROS EXISTÍA GRAN DISPOSICIÓN DE PARTE DE LA EMPRESA ORGANIZADORA PARA REALIZAR ESA DONACIÓN A LA ESCUELA, FONDOS QUE HABRÁN DE SALIR NO DEL IMPUESTO MUNICIPAL, SINO DE LAS UTILIDADES DEL EVENTO PARA LO CUAL NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL COMO EN (NUESTRO CASO), SINO QUE INCLUSO REPRESENTARÍA UN INCENTIVO FISCAL PARA LOS DISTINGUIDOS EMPRESARIOS. DE AHÍ QUE SE LE INVITA A LOS PERSONEROS DE LA ESCUELA A REUNIRSE CON LOS ORGANIZADORES DEL EVENTO A FIN DE GESTIONAR LA DONACIÓN.**

## MINISTERIO DE SALUD

Dra. Mayela Víquez Guido – Directora Área Rectora de Salud – Heredia. Solicitud de inspección e informe, respecto a denuncia interpuesta por los vecinos de Urbanización Las Mercedes, en Mercedes Sur, en la cual se informa que la orden sanitaria RCN-R-L-0030-09 se declara inhabitable por insalubre, la vivienda del Sr. Ronald Morales Sánchez, misma que venció el 27 de agosto de 2009. **RCN-ARSH-R-3320-09. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL CASO EN CUESTIÓN.**

## MARGARITA QUIRÓS

Eladio Sánchez Orozco – Jefe Caminos y Calles. Informa que se procedió con el arreglo del alambre navaja en el área de juegos de Urbanización Villalta en Mercedes Sur. **DCC-172-09.**

## ADI Bº FÁTIMA

Carlos Vargas Alpízar – Presidente ADI Barrio Fátima. Elección del Comité Comunal de Deportes de Barrio Fátima. **ADIF-33-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASOCIACIÓN PARA FELICITARLOS POR SU DESIGNACIÓN E INSTARLOS A QUE HAGAN UNA EXCELENTE LABOR.**

## **CONOCIMIENTO DEL CONCEJO**

1. Olendia Loaiza Cerdas – Presidenta Concejo de Distrito de San Francisco  
Asunto: Aclaraciones a la ADI de la Bernardo Benavides, referente al Procedimiento para asignaciones de recursos Municipales a Asociaciones de Desarrollo, Junta de Educación y Administrativas y otros, por medio de Presupuesto Participativo.
2. José León Desanti Montero – Presidente RECOPE  
Asunto: Gira instrucciones al Lic. Carlos Altamirano para que realice los trámites correspondientes para confección de nota de crédito a la Municipalidad para la donación de 168.000 litros de asfalto. **P-956-2009. ☎ 2255-2049.**
3. Eladio Sánchez Orozco – Jefe Caminos y Calles  
Asunto: Informa que instaló parrilla a la entrada de la Escuela José Ramón Hernández. **DCC-169-09.**
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Invitación a la Ceremonia de Graduación del Programa de Comunidades Organizadas "Ojos y Oídos" el sábado 19 de setiembre de 2009 a las 10 p.m. en el Parque Central

## **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 53 Comisión de Cementerio
2. Informe N° 54 Comisión de Cementerio
3. Informe N° 55 Comisión de Cementerio
4. José A. Bolaños Villalobos – Síndico Distrito Ulloa  
Asunto: Justificar ausencia a sesiones
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DOPR-0502-2009, en el que se informa sobre la ejecución de proyectos según donación de RECOPE. **AMH-1366-2009.**
6. Comité de Seguridad Comunitaria Sector UNA y vecinos  
Asunto: Solicitud para que se incluya dentro del proyecto de Cámaras de Vigilancia en la avenida 1<sup>a</sup>. Calle 5 y 7 que va desde el Bar Alcatraz a la Plaza Victoria.
7. Francisco Rivera Ledezma – Jefe Policía Municipal a.i.  
Asunto: Informe respecto al cierre de bares Bulevar, La Choza, Rancho de Fofo, Alcatraz y Licerera La U. **DPM-520-2009.**
8. Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA. – Gerente General  
Asunto: Informa que los fondos para la reubicación de la Feria del Agricultor fueron dirigidos a la Municipalidad, por tanto se apartan del proceso. **GG-775-2009.**

**A LAS VEINTIDÓS HORAS CON DIEZ MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-**

**MSc. Flory Álvarez Rodríguez      Lic. Manuel Zumbado Araya  
SECRETARIA CONCEJO MUN.      PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/jm.